SCSTi

"AÑO DEL DIALOGO, Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"





SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 284 201

1 7 AGO. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, el Informe Nº 1479-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, de fecha 10 de agosto de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos e Informe N° 523-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de fecha 19 de julio de 2018, respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del ex servidor, don Leónidas Chuchón Prado; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 227-2018 de fecha 02 de julio de 2018, se resolvió cesar, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2018, al ex servidor don Leónidas Chuchón Prado, en virtud a la causal de límite de edad, prevista en el literal f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el cual señala lo siguiente: "(...) son causas de extinción del contrato de trabajo: f) la jubilación (...)";



Que, mediante Informe N° 523-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de fecha 19 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el ex servidor don Leónidas Chuchón Prado, ingresó a prestar sus servicios a SERPAR LIMA el 18 de febrero de 1977, en condición de obrero sujeto a las leyes 8439, 9555 y 27972, por lo que, a la fecha de su cese, el 30 de junio de 2018, su tiempo de servicios queda establecido en cuarenta y un (41) años, cuatro (4) meses y trece (13) días de tiempo de servicios;

Que, del mismo modo, el citado informe refiere que obra en su legajo personal la siguiente documentación, referida a adelantos del 50% de sus beneficios sociales, los que serán deducidos de su indemnización por tiempo de servicios y que totalizan cinco (5) años, once (11) meses y seis (6) días, ello conforme a las resoluciones que se describen a continuación: (i) la Resolución de Gerencia General N° 242-85, (ii) Resolución de la Oficina General de Administración N° 080-86; y, (iii) la Resolución de la Oficina General de Administración N° 376-86;

Que, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 472-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de fecha 18 de julio de 2018, manifiesta que al ex servidor don Leónidas Chuchón Prado, se le ha efectuado depósitos de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS semestrales por los periodos de junio de 2001 hasta abril de 2018, siendo el total abonado de dieciséis (16) años y once (11) meses. Asimismo, indica que la última remuneración del ex servidor ascendió a la suma de Un mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 Soles, (S/. 1,952.00), siendo la remuneración computable la suma de Dos mil doscientos setenta y siete con 33/100 Soles (S/ 2,277.33), incluido la remuneración de periodicidad semestral a la remuneración computable, a razón de un sexto de gratificación;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expuesto en el segundo y cuarto considerando, el tiempo de servicios a tener en cuenta para el cálculo de la Liquidación por Tiempo de servicios, queda establecido en: Veinticuatro (24) años, cinco (5) meses y catorce (14) días de tiempo de servicios, debiendo deducirse por concepto de adelanto de CTS cinco (5) años, once (11) meses y seis (6) días;



Que, finalmente, la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante Informe N° 472-2018/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML señala que el ex servidor, Leónidas Chuchón Prado, se le debe abonar gratificación por fiestas patrias 2018 (S/ 2,127.68); el concepto de refrigerio y movilidad (S/ 2); y, el concepto por feriado (S/ 65.07);

Que, la Remuneración Compensatoria por Tiempo de servicios, de los servidores obreros de SERPAR LIMA, tiene como base legal el D.S. N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;

Que, respecto al Beneficio de Compensación Vacacional, de acuerdo al artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en razón de dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiere laborado, respectivamente;

Que, por Memorándum N° 213-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la respectiva disponibilidad presupuestal, para la atención del beneficio por Gratificación, Compensación por Tiempo de Servicios, Compensación Vacacional y Otros, a favor del ex servidor, don Leónidas Chuchón Prado;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 728, Ley 27972, Decreto Supremo N° 001-97-TR, Decreto Legislativo 650, Ley N° 9555, se procede a efectuar la Liquidación de los Beneficios Sociales del ex servidor don Leónidas Chuchón Prado;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaría General Nº 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la suma de S/ 45,631.66 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 66/100 SOLES), a favor del ex servidor obrero permanente, LEÓNIDAS CHUCHÓN PRADO, por los siguientes conceptos:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	42,174.89
COMPENSACIÓN VACACIONAL	1,262.02
GRATIFICACION PENDIENTE JULIO 2018	2,127.68
REFRIG. Y MOVILIDAD JUNIO 2018	2.00
FERIADO LABORADO JUNIO 2018	62.07
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES	S/ 45,631.66

ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Unidad de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la deducción en la planilla de Liquidación de Beneficios Sociales de los importes de Ley

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Av. María Parado de Bellido N° 313 – Km 14, distrito de Comas, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y cumplimiento.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°.
Para conocimienta y lines complo con
Transcribir:

2 0 AGO 2018

Atentamente,

E-PHHOLE

MARTHA A. URIARTE AZABACHE Sub Gerente de Gestión Documentaria REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SARABLES DE LIBA
Municipalidad Metropolitana de Lima